



Fundación  
**nutresa**  
Nit. 900.068.924-8

**FUNDACION NUTRESA  
POLÍTICA DONACIONES A FAVOR DE LA DEMOCRACIA Y  
LA ACTIVIDAD POLITICA**

INFORMACIÓN GENERAL					
RESPONSABLES					
DEFINIDA POR			AUTORIZADA POR		
NOMBRE: Sol Beatriz Arango M. Carlos Uriel Gómez M. Jairo González G.			NOMBRE: Junta Directiva Fundación Nutresa		
CARGO: Presidente Servicios Nutresa S. A. S. Gerente Auditoría y control Gerente Asistencia Legal			CARGO: Junta Directiva Fundación Nutresa		
COMUNICADA POR			ACTUALIZADA POR		
NOMBRE: Fundación Nutresa			NOMBRE:		
CARGO:			CARGO:		
FECHAS					
ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA			INICIO DE LA POLÍTICA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2012	12	20	2013	01	01
VIGENCIA DE LA POLÍTICA			ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA		
ANEXOS					
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO			RUTA DE ACCESO		
CONTENIDO DE LA POLÍTICA					
NOMBRE DE LA POLÍTICA				CÓDIGO	
Donaciones a favor de la Democracia y la actividad política					

#### OBJETIVO

Propender por el sano ejercicio de la democracia, entendiendo que la actividad política constituye un eje fundamental para la generación de espacios de participación y construcción de futuro para el país.



Fundación  
**nutresa**  
Nit. 900.068.924-8

**FUNDACION NUTRESA  
POLÍTICA DONACIONES A FAVOR DE LA DEMOCRACIA Y  
LA ACTIVIDAD POLITICA**

## **ALCANCE**

Las donaciones a favor de la democracia y la actividad política que realice la Fundación Nutresa.

## **CONDICIONES GENERALES**

Considerando que las donaciones de particulares son una importante y legítima fuente de financiación para la promoción de la democracia y para que los partidos y movimientos políticos puedan llevar a cabo el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación Nutresa podrá efectuar donaciones, atendiendo las políticas y dentro del marco legal que se cita a continuación:

### **1. APROBACIÓN**

Las donaciones a favor de la democracia y la actividad política, serán aprobadas por la Junta Directiva de la Fundación Nutresa quien mediante decisión adoptada por la mayoría de sus miembros aprobará el presupuesto y los valores a donar a cada beneficiario.

### **2. DESTINATARIOS**

Los destinatarios de los aportes y donaciones de la Fundación Nutresa serán elegidos atendiendo los siguientes lineamientos:

- Los objetivos de participación política de los destinatarios deberán estar alineados con los valores corporativos de Grupo Nutresa y contar con reconocimiento por un ejercicio político o profesional transparente, enmarcado en principios éticos.
- Los beneficiarios deberán contar con programas que contemplen la inclusión social, el bienestar común y la responsabilidad social y ambiental.
- En la medida de lo posible, deberán estar constituidos como entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté asociado con la promoción de la democracia o ser partidos o movimientos políticos debidamente constituidos, no obstante lo anterior, por excepción también podrán ser beneficiarios de la donación directamente algunos candidatos.
- Se procurará que las donaciones a la actividad política generen beneficios tributarios para la Fundación Nutresa y por lo tanto, el beneficiario deberá estar en capacidad de atender los requerimientos que establezca la legislación tributaria.
- En ningún caso, la Fundación Nutresa podrá efectuar donaciones directamente a campañas presidenciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 y la Sentencia C-1135 de 2005.
- La Fundación Nutresa concentrará sus esfuerzos en la financiación de la actividad política a nivel nacional y preferiblemente pero no exclusivamente en las principales ciudades y departamentos



Fundación  
**nutresa**  
Nit. 900.068.924-8

**FUNDACION NUTRESA  
POLÍTICA DONACIONES A FAVOR DE LA DEMOCRACIA Y  
LA ACTIVIDAD POLITICA**

del país.

- La selección de los destinatarios considerará la seriedad de su aspiración y sus posibilidades de obtener apoyo electoral o su proyección. .

Para tales efectos, se podrá contar con el apoyo de encuestas publicadas en medios de comunicación, efectuadas por firmas reconocidas y que cuenten con la respectiva ficha técnica.

### 3. CUANTÍA DE LAS DONACIONES Y APORTES

- El presupuesto de las donaciones será el que determine La Junta Directiva de la Fundación, quien para ello podrá fijar rangos que atiendan a los momentos electorales específicos, las necesidades expresadas por los partidos, movimientos políticos o entidades sin ánimo de lucro. Todo lo anterior de acuerdo con las normas legales y los topes que establezca el Consejo Nacional Electoral.
- El valor de cada donación se establecerá con base en criterios como:
  - Trayectoria del partido o movimiento
  - Experiencia del candidato
  - Seriedad del programa o proyecto político
  - Reputación a nivel personal del candidato y a nivel del partido o movimiento

TIPO FINANCIACION	TOPE MÁXIMO
Partidos o movimientos políticos en períodos electorales presidenciales.	450 smlmv por período electoral, por partido o movimiento político. (*)
Partidos/movimientos políticos – Senado de la República.	300 smlmv, por período electoral, por candidato. (*)
Partidos/movimientos políticos – Cámara de Representantes	200 smlmv, por período electoral, por candidato. (*)
Partidos o movimientos políticos en períodos de elecciones para Alcaldías y Gobernaciones de ciudades o departamentos.	Hasta 80 smlmv, por período electoral, por partido o movimiento político (*).

**(\*) Topes legales** –Se deberán observar los topes fijados por el Consejo Nacional Electoral en cada periodo y tipo de campaña a las diferentes circunscripciones del Censo Electoral

Los montos máximos de las donaciones para apoyar las campañas de aspirantes al



Fundación  
**nutresa**  
Nit. 900.068.924-8

**FUNDACION NUTRESA  
POLÍTICA DONACIONES A FAVOR DE LA DEMOCRACIA Y  
LA ACTIVIDAD POLITICA**

Congreso, no podrán ser mayores al 10% del valor total permitido de gastos autorizados por el Consejo Nacional Electoral, establecidos en su resolución número 0228 del 29 de Enero de 2013.

## **ANEXOS**

### **Anexo I- Marco Legal**



Documento Microsoft  
Office Word

### **Anexo II Resolución 228 de 2013**



Documento Microsoft  
Office Word

### **Anexo III – Procedimiento**



Procedimiento para  
donaciones cívicas.dc